COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DENTRO DE PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, ESCÁNER Y OTROS PERIFÉRICOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. NO. 01781-2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR - ASOMUNICIPIOS

Señores:
BOLMAR JESUS MONTAGUTH VERGEL
NIT. 88.278.157-1
E.S.D.

Atentamente se le comunica que la oferta presentada el día veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025), por el proponente **BOLMAR JESUS MONTAGUTH VERGEL,** identificado con **NIT. 88.278.157-1,** dentro de la Invitación de la referencia, **SE ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL**, por ser la oferta que cumple con las condiciones exigidas por la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios, en la Invitación para la: Adquisición de equipo de cómputo, escáner y otros periféricos para el correcto funcionamiento de la entidad en el marco del Convenio Interadministrativo No. No. 01781-2025 suscrito entre la Gobernación de Norte de Santander y la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios

NUMERO DEL CONTRATO: MC-012/2025

CLASE DE CONTRATO: Suministro de equipos.

CONTRATANTE: La Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios, identificada con NIT. 800.244.263-1, y representada legalmente por su Director Ejecutivo **HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO,** identificado con la CC. No. 88.141.656

CONTRATISTA: **BOLMAR JESUS MONTAGUTH VERGEL,** identificado con **NIT. 88.278.157-1**

OBJETO: Adquisición de equipo de cómputo, escáner y otros periféricos para el correcto funcionamiento de la entidad en el marco del Convenio Interadministrativo No. No. 01781-2025 suscrito entre la Gobernación de Norte de Santander y la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Con la presente aceptación de la oferta, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas las obligaciones que a continuación se señala, así como las estipuladas en los estudios previos, la invitación pública del presente proceso de selección y en la oferta presentada y sus anexos. Además, de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas

concordantes y los convenidos en el contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones que afecten el debido desarrollo del contrato. 4. Anexar certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, tipo de la cuenta, si a la fecha está conforme a los procedimientos indicados por el supervisor del contrato. 5. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 6. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 7. Mantener informada a Asomunicipios de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 8. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral. El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante copia de planilla PILA debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si el contratista se encuentra en causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. 9. Presentar informe de actividades y factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato. 10. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Prestar el servicio requerido, dentro de los plazos establecidos, con las especificaciones requeridas y en las cantidades solicitadas.

OBLIGACIONES DE ASOMUNICIPIOS: 1. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del contrato 2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstos. 3. Designar supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacer parte del mismo. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos de ley.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,00) en cuanto al IVA se tendrá en cuenta la exención**, incluidos impuestos, tasas y deducciones a que haya lugar. Dicho valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250367.

FORMA DE PAGO: Asomunicipios pagará al Contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Pagos parciales según el servicio prestado, de acuerdo a los valores unitarios ofertados por el contratista seleccionado de conformidad con las instrucciones y solicitudes del supervisor, previa presentación de la respectiva factura debidamente legalizada, visto bueno y certificación por parte del supervisor, la copia del aporte y pago al

Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago.

Los pagos se efectuarán al Contratista dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la presentación al Área Administrativa y Financiera de la factura o documento de cobro con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor de los documentos presentados por el contratista.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del Contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250367 expedido por el Director Ejecutivo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en un plazo de CINCO (5) días. Este plazo empieza a correr a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

SUPERVISIÓN: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual y vigilar la correcta ejecución del objeto contractual será ejercida a través del SUBDIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, el cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velara por los intereses de Asomunicipios, que de acuerdo con el inciso 2 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, y no se requiere de conocimientos especializados; tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de Asomunicipios, el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los bienes adquiridos para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por EL CONTRATISTA, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este, cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los elementos ofrecidos cumpla con las condiciones especificaciones técnicas. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra Asomunicipios en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar sobre los incumplimientos del CONTRATISTA para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la

suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas.14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Para constancia se firma en Ocaña, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Original firmado
DALGIE ESPERANZA TORRADO RIZO
Subdirectora Financiera y Administrativa.

Aprobó: *Dalgie E. Torrado Rizo (Subdirector Financiero y Administrativo)*
Revisó: *Beatriz Pacheco Arévalo (Asesora Jurídica Externa)*

ASOMUNICIPIOS
Asociación de Municipios del Catatumbo
Provincia de Ocaña y Sur del Cesar